

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201000306

Se informa al heredero CESAR HERNÁN PRIAS RAMÍREZ, debidamente reconocido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HERNANDO PRIAS CENDALES, que la totalidad de medidas cautelares fueron canceladas en la sentencia aprobatoria de la partición fechada el 27 de marzo de 2013 y que los oficios expedidos para el cumplimiento de dicha orden aparecen retirados para su trámite, por tanto, no hay lugar a proveer sobre la solicitud de cancelación por él mencionada en su escrito.

Ahora bien, en caso de no haberse dado trámite a las comunicaciones que informan la cancelación de las medidas cautelares, se autoriza actualizar las que sean necesarias, según lo manifestado por el memorialista, para lo cual el señor PRÍAS RAMÍREZ deberá acudir a la Secretaría del Despacho con el fin de verificar lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

